

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
21443/2024	La Junta de Gobierno Local	13/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 21443/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “JOVEN ORQUESTA DE SORIA”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece que la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Joven Orquesta de Soria, para la difusión de la música clásica, contemporánea y tradicional en la ciudad de Soria, así como la ayuda a los jóvenes músicos sorianos en su formación musical durante el año 2024.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5032 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Joven Orquesta Soriana, cuyo contenido es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “JOVEN ORQUESTA DE SORIA”

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703 Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227700-D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y de otra parte. -D. ELENA DE NICOLÁS GAYA, con NIF 72889389C Presidenta de la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria”, con CIF G42172148 y domicilio social en c/ Santo Tomé, 4. 42004 – Soria.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Soria es una administración comprometida con la promoción de la música clásica y contemporánea.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Soria viene dedicando grandes esfuerzos al apoyo y difusión de nuestros jóvenes valores en diferentes campos del arte.

TERCERO.- Que la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la enseñanza y promoción de la música en la ciudad y provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio la difusión de la música clásica, contemporánea y tradicional en la ciudad de Soria, así como la ayuda a los jóvenes músicos sorianos en su formación musical.

SEGUNDA.- PROYECTO



Para llevar a cabo el objeto de este Convenio la Joven Orquesta de Soria realizará dos conciertos de música clásica o contemporánea en los lugares y fechas que determine el Ayuntamiento de Soria, de común acuerdo con dicha asociación.

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

1. Aportar a la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” una subvención de 22.000 Euros (VEINTIDOS MIL EUROS), con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General.
2. Abonar el 50% de la subvención – SEIS MIL EUROS (6.000 €) de la JOSS y CINCO MIL EUROS (5.000 €) de la música tradicional - a la firma del presente convenio. El 50% restante - SEIS MIL EUROS (6.000 €) de la JOSS y CINCO MIL EUROS (5.000 €) de la música tradicional - se abonará una vez presentada la justificación del presente convenio según consta en la cláusula Quinta.
3. Asimismo, se abonará a la Asociación la recaudación de taquilla obtenida por la venta de entradas del Concierto de Navidad, descontado el 10% correspondiente a la SGAE, en caso de que así fuera preciso.
4. Si las actuaciones previstas se realizaran en el Centro Cultural Palacio de la Audiencia de Soria, el Ayuntamiento proporcionará a la Asociación Cultural, para sus necesidades y compromisos, 30 entradas por actuación.
5. En el caso de que el Ayuntamiento de Soria requiriese alguna actuación de la orquesta de cámara de la Asociación y siempre que ésta fuera posible por disponibilidad de fechas, etc., el Ayuntamiento de Soria compensará a la Asociación Cultural con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) por actuación.
6. El Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presencia de un grupo de alumnos/as de esta sección de música tradicional, elegidos/as por el profesorado de la misma, para realizar el acompañamiento musical de distintos actos vinculados a las festividades de San Juan – Miércoles el Pregón, Jueves La Saca, Vaquillas del Jueves La Saca, Viernes de Toros, Domingo Calderas, Lunes de Bailas – así como Carnavales, Fiestas de San Saturio, más el acompañamiento de los Cabezudos en sus salidas por la ciudad. Fuera de estas convocatorias, cualquier otra actividad de acompañamiento musical requerida por el Ayuntamiento, tendrá una compensación de CUATROCIENTOS EUROS (400 €).



CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA

La Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” se compromete a:

1. Realizar dos conciertos de la Joven Orquesta Sinfónica de Soria, en los lugares y fechas que indique el Ayuntamiento de Soria, de común acuerdo con la Asociación, durante el Festival Otoño Musical Soriano y el Ciclo de actividades de Navidad.
2. Considerar al Ayuntamiento de Soria como patrocinador de las actividades de la Asociación, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.
3. Aportar el presupuesto correspondiente a la sección de música popular, asumiendo entre otras las enseñanzas de los instrumentos tradicionales que venía impartiendo hasta el presente la Escuela Municipal de Dulzaina. Enseñanzas que progresivamente podrían ampliarse acogiendo el aprendizaje de otros instrumentos de la música tradicional.
4. Facilitar al Ayuntamiento de Soria contenido audiovisual (dos fotografías y un vídeo 3 minutos aproximadamente) realizado en las actividades financiadas durante el día posterior de las mismas.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes anulará automáticamente el presente convenio.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar para comprobar el cumplimiento del Convenio.

- a. Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Aportar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá una relación de los gastos incurridos de las actividades con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.

SEXTA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.



Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La Presidenta Asociación Cultural

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria,

Joven Orquesta de Soria,

Fdo: Elena de Nicolás Gaya

Fdo: Carlos Martínez Mínguez

SEGUNDO.- Abonar a la ASOCIACION CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA, con CIF G42172148, las siguientes cantidades SEIS MIL EUROS CINCO MIL EUROS (6.000 €) de la JOSS y (5.000 Euros) de la música tradicional se hará efectiva a la firma del convenio, según consta en el citado texto.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la ASOCIACION CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA, y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería y Cultura.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “JOVEN ORQUESTA DE SORIA”

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703 Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227700-D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y de otra parte. -D. ELENA DE NICOLÁS GAYA, con NIF 72889389C Presidenta de la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria”, con CIF G42172148 y domicilio social en c/ Santo Tomás, 4. 42004 – Soria.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Soria es una administración comprometida con la promoción de la música clásica y contemporánea.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Soria viene dedicando grandes esfuerzos al apoyo y difusión de nuestros jóvenes valores en diferentes campos del arte.

TERCERO.- Que la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la enseñanza y promoción de la música en la ciudad y provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio la difusión de la música clásica, contemporánea y tradicional en la ciudad de Soria, así como la ayuda a los jóvenes músicos sorianos en su formación musical.



SEGUNDA.- PROYECTO

Para llevar a cabo el objeto de este Convenio la Joven Orquesta de Soria realizará dos conciertos de música clásica o contemporánea en los lugares y fechas que determine el Ayuntamiento de Soria, de común acuerdo con dicha asociación.

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

1. Aportar a la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” una subvención de 22.000 Euros (VEINTIDOS MIL EUROS), con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General.
2. Abonar el 50% de la subvención – SEIS MIL EUROS (6.000 €) de la JOSS y CINCO MIL EUROS (5.000 €) de la música tradicional - a la firma del presente convenio. El 50% restante - SEIS MIL EUROS (6.000 €) de la JOSS y CINCO MIL EUROS (5.000 €) de la música tradicional - se abonará una vez presentada la justificación del presente convenio según consta en la cláusula Quinta.
3. Asimismo, se abonará a la Asociación la recaudación de taquilla obtenida por la venta de entradas del Concierto de Navidad, descontado el 10% correspondiente a la SGAE, en caso de que así fuera preciso.
4. Si las actuaciones previstas se realizaran en el Centro Cultural Palacio de la Audiencia de Soria, el Ayuntamiento proporcionará a la Asociación Cultural, para sus necesidades y compromisos, 30 entradas por actuación.
5. En el caso de que el Ayuntamiento de Soria requiriese alguna actuación de la orquesta de cámara de la Asociación y siempre que ésta fuera posible por disponibilidad de fechas, etc., el Ayuntamiento de Soria compensará a la Asociación Cultural con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) por actuación.
6. El Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presencia de un grupo de alumnos/as de esta sección de música tradicional, elegidos/as por el profesorado de la misma, para realizar el acompañamiento musical de distintos actos vinculados a las festividades de San Juan – Miércoles el Pregón, Jueves La Saca, Vaquillas del Jueves La Saca, Viernes de Toros, Domingo Calderas, Lunes de Bailas – así como Carnavales, Fiestas de San Saturio, más el acompañamiento de los Cabezudos en sus salidas por la ciudad. Fuera de estas convocatorias, cualquier otra actividad de acompañamiento musical requerida por el Ayuntamiento, tendrá una compensación de CUATROCIENTOS EUROS (400 €).



CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA

La Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” se compromete a:

1. Realizar dos conciertos de la Joven Orquesta Sinfónica de Soria, en los lugares y fechas que indique el Ayuntamiento de Soria, de común acuerdo con la Asociación, durante el Festival Otoño Musical Soriano y el Ciclo de actividades de Navidad.
2. Considerar al Ayuntamiento de Soria como patrocinador de las actividades de la Asociación, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.
3. Aportar el presupuesto correspondiente a la sección de música popular, asumiendo entre otras las enseñanzas de los instrumentos tradicionales que venía impartiendo hasta el presente la Escuela Municipal de Dulzaina. Enseñanzas que progresivamente podrían ampliarse acogiendo el aprendizaje de otros instrumentos de la música tradicional.
4. Facilitar al Ayuntamiento de Soria contenido audiovisual (dos fotografías y un vídeo 3 minutos aproximadamente) realizado en las actividades financiadas durante el día posterior de las mismas.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes anulará automáticamente el presente convenio.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar para comprobar el cumplimiento del Convenio.

- a. Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Aportar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá una relación de los gastos incurridos de las actividades con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.



SEXTA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La Presidenta Asociación Cultural
Soria,

El Alcalde del Ayuntamiento de

Joven Orquesta de Soria,

Fdo: Elena de Nicolás Gaya
Mínguez

Fdo: Carlos Martínez

